

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

1. Proyectos de Resoluciones Administrativas

Dependencia: Presidencia

Responsable de su conservación: Despacho de Presidencia

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal b, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

2. Borradores de Informes Provisionales de Auditoría

Dependencia: Departamento de Auditoría Interna

Responsable de su conservación: Auditor(a) Interno

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público. (Literal b del artículo 17 de la Ley 200-04).

3. Manual de Seguridad

Dependencia: Departamento de Seguridad

Responsable de su conservación: Encargado(a) de Seguridad

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal k del artículo 17 de la Ley 200-04).

4. Notas Informativas

Dependencia: Departamento de Seguridad

Responsable de su conservación: Encargado(a) de Seguridad

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal k del artículo 17 de la Ley 200-04).

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

5. Relaciones de Empleados Codificados

Dependencia: Departamento de Seguridad

Responsable de su conservación: Encargado(a) de Seguridad

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal k del artículo 17 de la Ley 200-04).

6. Actas del Pleno de Miembros

Dependencia: Secretaría General Auxiliar

Responsable de su conservación: Secretario(a) General Auxiliar

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Cuando se trate de información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiero; 3. Información clasificada "secreta" en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional; 4. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 5. Cuando se trate de investigaciones cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes, o información definida en los pliegos de condiciones como acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias; 6. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 7. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, c, e, f, g, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

7. Soportes de las Sesiones del Pleno de Miembros

Dependencia: Secretaría General Auxiliar

Responsable de su conservación: Secretario(a) General Auxiliar

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Cuando se trate de información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiero; 3. Información clasificada "secreta" en resguardo de

Cámara de Cuentas de la República

Índice de Documentos e Información Clasificada

2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional; 4. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 5. Cuando se trate de investigaciones cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes, o información definida en los pliegos de condiciones como acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias; 6. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 7. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, c, e, f, g, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

8. Actas en Medios Magnéticos

Dependencia: Secretaría General Auxiliar

Responsable de su conservación: Secretario(a) General Auxiliar

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Cuando se trate de información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiero; 3. Información clasificada "secreta" en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional; 4. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 5. Cuando se trate de investigaciones cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes, o información definida en los pliegos de condiciones como acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias; 6. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 7. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, c, e, f, g, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

9. Denuncias Recibidas

Dependencia: Control Social

Responsable de su conservación: Encargado(a) Departamento Control Social

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal b, k del artículo 17 de la Ley 200-04).

10. Informes de denuncias tramitados a la Dirección de Auditoría

Dependencia: Control Social

Responsable de su conservación: Encargado(a) Departamento Control Social

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal b, k del artículo 17 de la Ley 200-04).

11. Carta acuse de recepción de denuncia

Dependencia: Control Social

Responsable de su conservación: Encargado(a) Departamento Control Social

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal b, k del artículo 17 de la Ley 200-04).

12. Lista de participantes de las actividades de Control Social

Dependencia: Control Social

Responsable de su conservación: Encargado(a) Departamento Control Social

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal k del artículo 17 de la Ley 200-04).

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

13. Opiniones Técnicas de Auditorías en Proceso

Dependencia: Dirección Jurídica

Responsable de su conservación: Director(a) Jurídico

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, f, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

14. Proyectos de Resoluciones de Auditoría

Dependencia: Dirección Jurídica

Responsable de su conservación: Director(a) Jurídico

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal b, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

15. Documentación de Proyectos en ejecución

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada "secreta" en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

16. Documentación de Equipos de Seguridad

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

17. Diseño, estructura, ubicación y configuración del Centro de Datos

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

18. Documentación de Servidores y Configuraciones

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

19. Estructura o Diseño de la Base de Datos implementada

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

20. Documento fuente de Programas y/o Aplicaciones

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

21. Esquemas y/o configuraciones de sistemas

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

22. Diagrama de suministro ininterrumpido de energía

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

23. Lista de equipos, configuraciones y políticas de seguridad de sistemas

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

24. Esquemas y políticas de back up

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

25. Estructura y diseño de portal Web

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

26. Diagramas y documentación de segmento de redes y datos

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

27. Configuración y esquema de los equipos instalados en la institución(central telefónica, control de acceso y cámaras de seguridad)

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

28. Configuración y esquema de conexión con la institución

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

29. Manuales y políticas internas de TIC ´s

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e, f del artículo 17 de la Ley 200-04).

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

30. Opiniones Técnicas de la Dirección de Planificación y Desarrollo
Dependencia: Dirección de Planificación y Desarrollo
Responsable de su conservación: Director(a) de Planificación y Desarrollo

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, f, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

31. Informe Anual al Congreso en Elaboración
Dependencia: Dirección de Análisis Presupuestario
Responsable de su conservación: Director(a) de Análisis Presupuestario

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones. (Literal b, f, h del artículo 17 de la Ley 200-04).

32. Informes trimestrales de Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Estado para ser presentados a los Miembros del Pleno
Dependencia: Dirección de Análisis Presupuestario
Responsable de su conservación: Director(a) de Análisis Presupuestario

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso

Cámara de Cuentas de la República

Índice de Documentos e Información Clasificada

2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones. (Literal b, f, h del artículo 17 de la Ley 200-04).

33. Documentos, Papeles de Trabajo de la Auditoría **Dependencia: Dirección General de Auditoría** **Responsable de su conservación: Director de Auditoría**

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones. (Literal b, f, h del artículo 17 de la Ley 200-04).

34. Informes de Auditoría Provisionales **Dependencia: Dirección General de Auditoría** **Responsable de su conservación: Director(a) de Auditoría**

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, f, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

35. Réplicas de los Informes de Auditorías Recibidos de las Instituciones

Dependencia: Dirección General de Auditoría

Responsable de su conservación: Director de Auditoría

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, f, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

36. Borradores de Informes de Procesos de Verificación y Fiscalización

Dependencia: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Responsable de su conservación: Director(a) de Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, f, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

Cámara de Cuentas de la República
Índice de Documentos e Información Clasificada
2016-2020

Justificación de Informaciones Clasificadas

37. Informes a la Procuraduría General de la República

Dependencia: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Responsable de su conservación: Director(a) de Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, f, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).

38. Informes al Pleno de Miembros

Dependencia: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Responsable de su conservación: Director(a) de Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literal b, f, h, j del artículo 17 de la Ley 200-04).